

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 022-14

QUE OTORGA PODERES DE FIRMA PARA LA APROBACIÓN DE DESEMBOLSOS, PAGOS Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL INDOTEL.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la designación del nuevo Director Ejecutivo del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, mediante resolución 021-14, con fecha 12 de mayo de 2014.

Antecedentes.-

1. El 27 de octubre de 2008, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 186-08, la cual, en el ordinal "Segundo" de su parte dispositiva, decidió la creación de una estructura compuesta por dos grupos de funcionarios del órgano regulador, quienes a tenor de la citada resolución quedaron facultados para aperturar o cerrar cuentas bancarias, girar cheques, endosar y realizar retiros de las cuentas registradas a nombre del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, y, de manera particular, sobre la cuenta identificada con el número **240-005122-9**, que mantiene con el **Banco de Reservas de las República Dominicana**;
2. El día 5 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** adoptó la Resolución No. 157-10, mediante la cual ratifica dicha estructura compuesta y se designa a los funcionarios y empleados de este órgano regulador que tienen firma autorizada para el manejo de las cuentas del **INDOTEL**;
3. Con posterioridad a dichas resoluciones, se han suscitado cambios en el seno del órgano regulador, específicamente, la promoción de algunos colaboradores y las designaciones de nuevos miembros del Consejo Directivo.
4. El día 14 de septiembre de 2012 fue dictado el Decreto No. 571-12, mediante el cual se confirma al doctor Juan Antonio Delgado como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL** y, a su vez, se designa al licenciado Roberto Despradel Catrain y al ingeniero Nelson José Guillén como miembros de dicho órgano colegiado;
5. En ese sentido, el día 19 de julio de 2013, mediante Decreto No. 210-13, el licenciado **Gedeón Santos**, fue designado por el Poder Ejecutivo como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, con rango de Secretario de Estado. Previamente, mediante Decreto No. 414-12, dictado el día 16 de agosto de 2012, el ingeniero **Juan Temístocles Montás** fue confirmado como Ministro de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex officio del Consejo Directivo del **INDOTEL**;
6. El día 14 de septiembre de 2012 fue dictado el Decreto No. 571-12, mediante el cual se confirma al doctor **Juan Antonio Delgado** como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL** y, a su vez, se

designa al licenciado **Roberto Despradel Catrain** y al ingeniero **Nelson José Guillén** como miembros de dicho órgano colegiado;

7. Por su parte, el día 23 del mes de julio del año 2013, el Consejo Directivo dictó su resolución No. 032-13, mediante la cual designó al licenciado **Pedro José Mercado**, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo del órgano regulador de las telecomunicaciones;

8. El mismo día 23 de julio de 2013, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su resolución 033-13 mediante la cual otorgó poderes de firma para la aprobación de desembolsos, pagos y el manejo de las cuentas bancarias e instrumentos financieros del **INDOTEL**, a favor de ciertos funcionarios de la institución, dentro de los cuales se encontraba **Pedro José Mercado**;

9. Posteriormente, el día 12 de mayo de 2014, el licenciado **Pedro José Mercado** presentó al Consejo Directivo del **INDOTEL** formal renuncia a su cargo de Director Ejecutivo. Dicha renuncia fue conocida en igual fecha por el Consejo Directivo de éste órgano regulador, el cual designó en su sustitución a Alejandro Jiménez, mediante su resolución No. 022-14;

10. En tal virtud, teniendo en cuenta que el cambio antes aludido involucra al Director Ejecutivo del **INDOTEL**, a favor del cual se habían otorgado poderes específicos para el manejo de cuentas del **INDOTEL**, se impone que este Consejo Directivo determine quién será, en lo adelante, la persona autorizada a tales fines.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y
DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No. 153-98 fue creado el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, (**INDOTEL**), con carácter de entidad descentralizada del Estado, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** es creado por la ley con la finalidad de regular los servicios públicos de telecomunicaciones, cuya facultad es exclusiva del Estado dominicano, a tenor de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 80 y 81 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por tanto posee las facultades para determinar el dirección interna del órgano regulador, incluyendo el otorgamiento de los poderes necesarios a favor de las personas que manejarán las cuentas de la institución, con la finalidad de permitir su operatividad;

CONSIDERANDO: Que con ocasión de la designación del nuevo Director Ejecutivo, se impone que este órgano regulador modifique la Resolución No. 033-13, con fecha 23 de julio de 2013, dictada por este Consejo Directivo, estableciendo quién, en sustitución de licenciado **Pedro José Mercado**, será la persona autorizada para manejar las cuentas de la institución;

CONSIDERANDO: Que la modificación de dicha resolución no implica alterar la estructura compuesta de firmas autorizadas aprobada mediante la Resolución No. 186-08, con fecha 27 de octubre de 2008, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que sirve como mecanismo de control, ni tampoco

altera los poderes y facultades concedidas a favor de funcionarios distintos de **Pedro José Mercado**, mediante resolución No. 033-13, los cuales se mantienen de forma inalterada;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTO: El Decreto No. 414-12, dictado con fecha 16 de agosto de 2012, por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se confirma al ingeniero **Juan Temístocles Montás** como Ministro de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex officio del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTO: El Decreto No. 210-13, con fecha 19 de julio de 2013, dictado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se designa al licenciado **Gedeón Santos** como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTO: El Decreto No. 571-12, con fecha 14 de septiembre de 2012, dictado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se confirma al doctor **Juan Antonio Delgado**, como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL** y, a su vez, se designa igualmente como miembros de dicho órgano colegiado, al licenciado **Roberto Despradel Catrain** y al ingeniero **Nelson José Guillén**;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones antes citadas;

VISTA: La resolución No. 186-08, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, con fecha 27 de octubre de 2008;

VISTA: La resolución No. 157-10, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, con fecha 5 de noviembre de 2010;

VISTA: La resolución No. 032-13, por la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó como Director Ejecutivo de la institución al licenciado **Pedro José Mercado**;

VISTA: La resolución No. 033-13, por la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** otorgó poderes de firma para la aprobación de desembolsos, pagos y el manejo de las cuentas bancarias e instrumentos financieros del **INDOTEL**, a favor de ciertos funcionarios de la institución, dentro de los cuales se encontraba **Pedro José Mercado**;

VISTA: La resolución No. 021-14, por la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó a Alejandro Jiménez como nuevo Director Ejecutivo de la institución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la cancelación de las firmas del licenciado **PEDRO JOSÉ MERCADO**, pasado Director Ejecutivo, como persona autorizada en el Grupo “**A**” para girar cheques y hacer retiros contra las cuentas bancarias mantenidas por el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en las distintas instituciones bancarias que operan en el país; y, en su lugar, **AUTORIZAR** el registro de la firma de Alejandro Jiménez, en su condición de actual Director Ejecutivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

SEGUNDO: MODIFICAR el ordinal **SEGUNDO** de la Resolución No. 033-13, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: “*Otorgar poderes a favor de los funcionarios del **INDOTEL** que se indican a continuación para que, actuando en nombre y representación de esta institución, puedan válidamente, y de la forma en que se describe más abajo, aperturar o cerrar cuentas, girar cheques, endosos y retiros contra las cuentas del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, principalmente sobre aquellas identificadas con los números: **240-005122-9**, **240-010762-3** y **240-015012-0**, abiertas en el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, así como contra cualquier otra cuenta o instrumento bancario o financiero del **INDOTEL**, a tenor de lo dispuesto por la Resolución No. 186-08.*

*A los fines dispuestos en el presente Ordinal, los giros, endosos, retiros o cualquier otra transacción contra la indicada cuenta bancaria o cualquier otro instrumento bancario o financiero del **INDOTEL** podrán ser válidamente firmados por dos (2) de las tres (3) siguientes personas:*

- 1. Lic. Gedeón Santos, Secretario de Estado, Presidente del Consejo Directivo;*
- 2. Ing. Juan Temístocles Montás, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex officio del Consejo Directivo;*
- 3. Ing. Alejandro Jiménez, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo”.*

TERCERO: DECLARAR que los funcionarios indicados en la presente resolución son los únicos facultados para el manejo de las cuentas bancarias y demás instrumentos bancarios y financieros del **INDOTEL**, y que, en tal virtud, la presente resolución deja sin efecto y sustituye, en todas sus partes, cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

CUARTO: ENCOMENDAR al Director Ejecutivo la notificación de la presente resolución al señor **Ministro de Hacienda de la República Dominicana**, al señor **Contralor General de la República**, al **Banco de Reservas de la República Dominicana**, al **Banco Central de la República Dominicana** y a todas las demás instituciones bancarias y financieras en las cuales el **INDOTEL** mantenga instrumentos de esa naturaleza, en la actualidad o en el futuro.

QUINTO: ENCOMENDAR al Director Ejecutivo y al Auditor Interno del **INDOTEL**, el cabal cumplimiento de esta resolución, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet.

CUARTO: DECLARAR que la presente resolución es de obligado cumplimiento, de conformidad con las disposiciones del artículo 99 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

Firmados:

Gedeón Santos
Presidente del Consejo Directivo

Nelson Toca
En representación del
Ministro de Economía, Planificación y
Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Nelson Guillén Bello
Miembro del Consejo Directivo

Roberto Despradel
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo